

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP FID-0013-2017
(de 1 de septiembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **PANACORP FIDEICOMISOS, S.A.**, se encuentra autorizado para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde Panamá al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID No.005-2005 de 20 de octubre de 2005;

Que, **PANACORP FIDEICOMISOS, S.A.**, por medio de apoderado especial, ha solicitado la Cancelación Voluntaria de su Licencia Fiduciaria, así como para proceder con el cambio de la Razón Social de la sociedad;

Que, la solicitud presentada a través del apoderado legal de **PANACORP FIDEICOMISOS, S.A.**, cumple con las disposiciones aplicables para la presente solicitud.

Que, de acuerdo al análisis realizado, se ha verificado que no se mantienen operaciones fiduciarias al amparo de dicha Licencia Fiduciaria;

Que conforme el Artículo 6, Numeral 6, y Numeral 14 de la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, corresponde al Superintendente autorizar la Cancelación Voluntaria de las Licencias Fiduciarias, así como el cambio de Razón Social y las modificaciones al pacto social de las Fiduciarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia Fiduciaria otorgada a **PANACORP FIDEICOMISOS, S.A.**, mediante Resolución FID No.005-2005 de 20 de octubre de 2005 y dejar sin efecto dicha Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **PANACORP FIDEICOMISOS, S.A.** a cambiar su Razón Social por la de **PANACORP ENTERPRISES, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 5 de enero de 1984, Ley 21 de 10 de mayo de 2017.

Dada en la Ciudad de Panamá, al Primer (1°) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/mdf.